



## **BASES**

**LICITACIÓN N° 2023-II**

**LICITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE  
PROMOCIÓN DE SUMINISTROS DE GAS NATURAL  
MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL  
DE INSTALACIÓN INTERNA EN LA CONCESIÓN SUR  
OESTE**

**CAPITULO I  
ASPECTOS GENERALES**

**1.1. OBJETIVO**

El presente proceso tiene como objetivo seleccionar a una empresa instaladora inscrita en el Registro de Instaladores de Gas Natural de Osinermin, que ofrezca las mejores condiciones para prestar el Servicio Integral de Instalación Interna (en adelante "Servicio"), de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Promociones 2023 aprobado mediante Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM, modificado con Resolución Ministerial N° 327-2023-MINEM/DM, y el "Procedimiento para la prestación de Servicio Integral de Instalación Interna y la Ejecución de Proyectos de Masificación de Gas Natural en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético-FISE", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 017-2023-MINEM-VMH.

**1.2. ZONA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La empresa instaladora seleccionada debe ejecutar el servicio en la concesión Suroeste de distribución de gas natural que comprende las ciudades de Arequipa, Moquegua y Tacna.

El servicio será brindado únicamente para los usuarios residenciales no habilitados que cuenten con instalación interna finalizada y tubería de conexión instalado registrados en el Portal de Habilitaciones del Osinermin. El Administrador del FISE entregará la información de los potenciales usuarios a la empresa instaladora a quien se otorgue la Buena Pro.

**1.3. NÚMERO MÍNIMO DE INSTALACIONES Y VALOR REFERENCIAL**

El número de usuarios potenciales, las cuales cuenta con instalación interna finalizada según el Portal de Habilitaciones de Osinermin, se detalla en el Cuadro N° 1. La empresa instaladora a quien se otorgue la Buena Pro, deberá lograr de forma obligatoria, como mínimo, cuatrocientos (400) suministros habilitados.

**Cuadro N° 1: Licitación BonoGas en la Concesión Sur Oeste**

<b>ZONA</b>	<b>USUARIOS POTENCIALES</b>	<b>NÚMERO MÍNIMO REQUERIDO</b>	<b>VALOR MÁXIMO REFERENCIAL DEL SERVICIO<sup>1</sup> (Soles incluye IGV)</b>
AREQUIPA, MOQUEGUA Y TACNA	807	400	405,493.29

<sup>1</sup> Incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del Servicio. Dicho valor ha sido estimado considerando lo dispuesto en el Programa Anual de Promociones 2023, aprobado con Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM, modificado con Resolución Ministerial N° 327-2023-MINEM/DM.

## FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGÉTICO - FISE

NOTA: Las habilitaciones se realizarán inicialmente en el departamento de Arequipa. Las habilitaciones en Moquegua y Tacna deben ser coordinadas previamente con el Administrador de la Concesión (Petroperu).

Los usuarios potenciales con instalación interna finalizada y tubería de conexión instalada se encuentran en los distritos mencionados en el Cuadro N° 2.

**Cuadro N° 2: Licitación BonoGas en la Concesión Sur Oeste**

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO
AREQUIPA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA
AREQUIPA	AREQUIPA	SOCABAYA
MOQUEGUA	ILO	ILO
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA
TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
TACNA	TACNA	TACNA

El valor referencial unitario del servicio es de S/ 502.47 (quinientos dos con 47/00 soles) incluido el IGV.

### 1.4. BASE LEGAL

- a) Ley N° 29852, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético – FISE y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 021-2012-EM, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29852 y sus modificatoria.
- c) Decreto Supremo N° 040-2008-EM, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-99-EM, y sus modificatorias.
- d) Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2023 y sus modificatorias.
- e) Resolución Viceministerial N° 017-2023-MINEM-VMH, que aprueba el “Procedimiento para la prestación de Servicio Integral de Instalación Interna y la Ejecución de Proyectos de Masificación de Gas Natural en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético-FISE”.
- f) Reglamento del Registro de Instaladores de Gas Natural aprobado mediante Resolución de Osinergmin N° 030-2016-OS/CD.
- g) Procedimiento para la Habilitación de Suministros en Instalaciones Internas de Gas Natural aprobado mediante Resolución de Osinergmin N° 099-2016-OS/CD.
- h) Otras normas que deroguen complementen y/o modifiquen las anteriores.

**1.5. CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN**

El proceso de licitación se encuentra a cargo del Comité de Selección, el cual es responsable de realizar las siguientes acciones: convocar, absolver consultas, integrar las Bases, evaluar solicitudes y/o propuestas, otorgar la Buena Pro, entre otras actuaciones establecidas en el "Procedimiento para la prestación de Servicio Integral de Instalación Interna y la Ejecución de Proyectos de Masificación de Gas Natural en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético-FISE", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 017-2023-MINEM/VMH (en adelante, el Procedimiento).

Las etapas y actos del proceso de licitación pueden ser materia de prórroga o postergación por el Comité de Selección cuando medien causas justificadas. La prórroga o postergación puede efectuarse hasta el mismo día para el otorgamiento de la Buena Pro y se realiza mediante publicación del acta correspondiente en el portal web del FISE.

**CAPITULO II  
PROCESO DE LICITACIÓN**

**2.1. INVITACIÓN AL PROCESO DE LICITACIÓN**

El Comité de Selección realiza la invitación al proceso de licitación a través del portal web del FISE y por un día en uno de los diarios de mayor circulación local de la zona donde se realizará la prestación del Servicio; así como, la invitación mediante correo electrónico a cada una de las empresas instaladoras inscritas en el Registro de Instaladores de Gas Natural de Osinergmin.

La invitación incluye la información detallada en el numeral 17.2 del artículo 17 del Procedimiento.

**2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

Los interesados que deseen participar en el proceso de licitación deberán estar inscritos en el Registro de Instaladores de Gas Natural de Osinergmin y deberán registrarse como participantes de forma física en la Mesa de Partes del MINEM o mediante Mesa de Parte Digital del MINEM: [https://pad.minem.gob.pe/sigedvirtual\\_ingreso](https://pad.minem.gob.pe/sigedvirtual_ingreso).

El registro se realizará exclusivamente en el plazo establecido en el cronograma de la licitación para cuyo efecto deberá presentar la "Solicitud para participar en los programas de promoción de suministros de gas natural con recursos del FISE" (Ver anexo 1).

En el caso de consorcios, basta que se registre uno de sus integrantes.

**2.3. IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DE LOS PARTICIPANTES**

No pueden participar en el proceso de licitación las empresas instaladoras que incurran en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Contar con impedimento legal o contractual para suscribir Contrato con el Administrador del FISE.
- b) Tener socios, accionistas o representantes legales con vínculo como cónyuge o conviviente o relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con: i) los miembros del Comité de Selección; ii) trabajadores del MINEM bajo cualquier modalidad contractual que por el cargo o función que desempeñan tienen influencia, poder de decisión o información privilegiada sobre el proceso de convocatoria y/o licitación; iii) los terceros que tengan participación directa o indirecta en el proceso de convocatoria y/o licitación.
- c) Tener por asesores, personal técnico, profesional, ejecutivo o directivo, a personas que durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de convocatoria, han prestado

## FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGÉTICO - FISE

directa o indirectamente algún tipo de servicio al MINEM, relacionado con el proceso de convocatoria y/o licitación.

- d) Contar con socios, accionistas o representantes legales impedidos de contratar con el Estado, de acuerdo con la normativa de contrataciones públicas.
- e) Tener socios, accionistas o representantes legales con sentencia condenatoria con calidad de cosa juzgada por la comisión dolosa de un delito.
- f) Tener socios, accionistas o representantes legales que hayan sido sancionados con inhabilitación para ejercer profesionalmente por los colegios profesionales, por una autoridad administrativa o por sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
- g) Se encuentren inscritas en el Registro de Inhabilitación de Empresas Instaladoras GNR.
- h) Que cuenten con socios, accionistas o representantes legales de una Empresa Instaladora GNR con Contrato resuelto por el Administrador del FISE, por incumplimiento de sus obligaciones. Esta limitación se extiende durante el periodo de un (1) año, contabilizado desde la comunicación de la resolución del Contrato.
- i) Los miembros del Consorcio no pueden integrar otros consorcios para formular otras ofertas para un mismo proceso de licitación.

Los Impedimentos, Incompatibilidades y Prohibiciones mencionados anteriormente también alcanzan a los miembros de los Consorcios que participen del proceso de Licitación.

### **2.4. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES**

Las consultas respecto a las Bases y sus Anexos, podrán realizarlas los participantes previamente registrados y en los plazos establecidos en el Cronograma, y a través de comunicaciones escritas en idioma español dirigidas a la siguiente dirección de correo electrónico: [licitaciones\\_fise@minem.gob.pe](mailto:licitaciones_fise@minem.gob.pe)

Las consultas deben estar fundamentadas y deben presentarse indicando el numeral, la página o párrafo del documento observado o consultado.

Las consultas realizadas por personas no inscritas y/o fuera del plazo establecido, no serán atendidas por el Comité de Selección.

Las respuestas del Comité de Selección a las consultas formuladas serán publicadas en la página web del FISE, siendo responsabilidad de los participantes revisar en forma continua las publicaciones que el Comité efectuará en la mencionada página web.

El Comité de Selección integrará las Bases y las publicará en la página web del FISE en el plazo establecido en el cronograma. Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección; por ende, contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de consultas planteadas y acogidas.

## **2.5. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

El Comité dará inicio al acto público, con presencia de un notario público, en la fecha y hora señaladas en el Cronograma, dando la bienvenida y llamando a los Postores en orden alfabético para que entreguen sus sobres.

Si al momento de ser llamado el Postor (se realizarán dos llamados continuos) no se encuentra presente, se considerará su desistimiento del proceso de licitación sin opción a la presentación posterior de su propuesta. Las impugnaciones a los resultados del proceso relacionadas a la ausencia y/o tardanza de un Postor al inicio del acto público resultará improcedente.

El Postor presentará un sobre cerrado el cual deberá contener los siguientes documentos:

- a) Copia de DNI o C.E. del representante legal.
- b) Vigencia de poder del representante legal con una antigüedad de emisión no mayor a tres meses y que acredite la tenencia de facultades suficiente para poder presentar ofertas y suscribir la documentación comercial y contractual que resulte necesaria.
- c) Declaración jurada de incompatibilidades, sanciones e impedimentos (Ver anexo 2 de las bases).
- d) Declaración jurada de compromiso del solicitante (Ver anexo 3 de las bases).
- e) Propuesta técnica (Ver anexo 4 de las bases).
- f) Propuesta económica (Ver anexo 5 de las bases).

El Comité revisa si el sobre contiene la totalidad de la documentación señalada en el párrafo precedente. En caso no se hayan presentado todos los documentos o estos hayan sido presentados de manera indebida o sin las firmas correspondientes, la presentación de la propuesta no será admitida. Las impugnaciones a los resultados del proceso relacionadas a la inadmisibilidad de la propuesta por haber sido presentado de manera incompleta, indebida o sin firmas correspondientes resultará improcedente.

Una vez abierto el sobre no habrá oportunidad de subsanación alguna. Cualquier presentación realizada posteriormente, será considerada fuera de plazo, por lo que no será admitida.

## **2.6. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El Postor deberá estar inscrito en el Registro de Instaladores de Osinergmin como persona jurídica y tener, como mínimo, tres (3) instaladores de gas natural de la categoría IG1 o IG2, los cuales no podrán presentarse con otras empresas instaladoras y un (1) instalador de gas natural de la categoría IG3.

## FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGÉTICO - FISE

No se admitirán las propuestas que no cuenten con todos los documentos señalados en el numeral 2.5 de las Bases.

### Propuesta Económica:

El Postor debe presentar, su oferta económica considerando el “factor de competencia” más competitivo a su alcance, el mismo que se aplicarán a cada una de las instalaciones internas de gas natural residenciales, obteniendo así el precio máximo unitario que cobrarían por cada instalación habilitada.

El factor ofertado no podrá ser mayor que 1.00 y tendrán como máximo dos (2) decimales. La oferta económica que exceda el valor referencial será descalificada por el Comité de Selección.

La evaluación de la oferta económica se lleva a cabo asignando un puntaje de 100 a la propuesta de precio más bajo y otorga a las demás propuestas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$PE_i = \frac{O_m \times PMOE}{O_i}$$

PE <sub>i</sub>	:	Puntaje de la oferta económica i
O <sub>m</sub>	:	Propuesta de precio más bajo
PMOE	:	Puntaje máximo de la oferta económica (100)
O <sub>i</sub>	:	Oferta económica i. Se determina considerando el factor de competencia “a” ofertado por el Postor al valor referencial unitario de acuerdo con el Anexo 5.

### Propuesta Técnica:

Para la evaluación de los factores técnicos se observa la experiencia del Postor, considerando la cantidad de instalaciones internas de gas natural (con consumo menor a 300 m<sup>3</sup>/mes) habilitadas durante los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de la presentación de propuestas (entre el 08/11/2020 al 08/11/2023).

Cuando el Postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan instalaciones internas de gas natural.

La evaluación técnica considera un puntaje de ochenta (80), noventa (90) o cien (100) puntos conforme a lo siguiente:

- Se otorga 80 puntos al Postor que realizó como mínimo la habilitación de la cantidad de usuarios mínimos requeridos.
- Se otorga 90 puntos al Postor que realizó como mínimo la habilitación de dos (02) veces la cantidad de usuarios mínimos requeridos.

## FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGÉTICO - FISE

- Se otorga 100 puntos al Postor que realizó como mínimo la habilitación de tres (03) veces la cantidad de usuarios mínimos requeridos.

El Comité, verificará la cantidad de instalaciones habilitadas de acuerdo con la información del Portal de Habilitaciones de Osinergmin y otorgará el puntaje según lo detallado en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 3: Puntaje según el histórico de instalaciones habilitadas**

<b>NÚMERO MÍNIMO REQUERIDO</b>	<b>80 PUNTOS</b>	<b>90 PUNTOS</b>	<b>100 PUNTOS</b>
400	De 400 a 799	De 800 a 1,199	Más de 1,199

El Comité de Selección determina el puntaje total de las propuestas, considerando el promedio ponderado de los factores evaluados, que se obtiene con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = C1PT_i + C2PE_i$$

PTP <sub>i</sub>	:	Puntaje del postor i
PT <sub>i</sub>	:	Puntaje de la evaluación técnica
PE <sub>i</sub>	:	Puntaje de la oferta económica del postor i
C1	:	Coficiente de ponderación para la evaluación técnica (70%)
C2	:	Coficiente de ponderación para la evaluación económica (30%)

Considerando el puntaje total determinado con la fórmula anterior, el Comité de Selección elabora el orden de mérito obtenido por los Postores que superaron la evaluación.

En caso de empate en el primer puesto, se prefiere al Postor que obtuvo el mejor puntaje técnico. De mantenerse el empate se decide por sorteo entre los Postores que hayan empatado, el mismo que se realizará con la presencia del Comité de Selección, los mencionados Postores y un Notario.

Obtenido los resultados, el Comité de Selección elabora el Acta de Resultados consignando el primer puesto, así como los puestos que ocuparon el resto de las empresas.

### **2.7. BUENA PRO**

El Comité de Selección, en la fecha establecida en el cronograma, procede a otorgar la Buena Pro al Postor ganador y efectúa la publicación en el portal web del FISE.

### **2.8. IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS**

Los Postores pueden interponer recurso de apelación contra el resultado final del proceso de licitación dirigido al Comité de Selección.

## FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGÉTICO - FISE

El recurso de apelación se presenta de forma física en la Mesa de Partes de MINEM, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del resultado final.

El recurso de apelación debe cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- a) Identificación del representante legal del postor, su denominación o razón social y Registro Único de Contribuyente.
- b) Petitorio, que comprende una especificación clara y concreta de lo que se solicita.
- c) Fundamentos de hecho o derecho que sustenten su solicitud.
- d) Los medios probatorios pertinentes.
- e) Carta fianza con un plazo mínimo de vigencia de treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de interpuesto el recurso de apelación. Esta carta debe otorgarse a favor del MINEM, en su condición de Administrador del FISE, por un importe equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de licitación. La carta fianza debe ser emitida por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP -SBS que tengan clasificación de riesgo B o superior. La carta fianza debe ser solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática a primer requerimiento del Administrador del FISE.

La omisión de los requisitos señalados en el numeral precedente y/o la presentación del recurso de apelación fuera de los plazos establecidos en el presente procedimiento, faculta al Comité de Selección a declarar inadmisibles el recurso de apelación.

Si el recurso se declara fundado en todo o en parte, o se declara la nulidad, o que carece de objeto emitir pronunciamiento sobre el fondo del asunto, o no se resuelve o no se notifica el recurso dentro de los plazos establecidos, se devuelve la carta fianza presentada.

Si el recurso se declara improcedente, infundado o si el postor se desiste de éste, el Comité de Selección ejecutará la carta fianza presentada. En caso el recurso se declare inadmisibles se devuelve la carta fianza.

### 2.9. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Una vez otorgada la Buena Pro, el Postor ganador deberá presentar para la suscripción del Contrato en la fecha establecida en el cronograma de la convocatoria, la documentación siguiente:

- a. Original del Documento Nacional de identidad (DNI) o Carné de Extranjería del representante legal.
- b. Garantías contractuales, las cuales consisten en Carta(s) fianza:

**Garantía de Fiel Cumplimiento.** El monto de esta garantía es equivalente al diez (10%) del monto del Contrato (incluyendo el IGV) y debe mantenerse vigente hasta noventa (90) días calendario posteriores a la culminación del Contrato.

**Garantía por el monto diferencial de propuesta:** Cuando la propuesta económica es inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección, para la suscripción del contrato el postor ganador debe presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica (incluyendo el IGV). Dicha garantía debe mantenerse vigente hasta la culminación del Contrato.

En ambos casos, las cartas fianzas garantizan el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contrato y el monto diferencial de la propuesta económica, deben ser emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP – SBS que tengan clasificación de riesgo B o superior. Las fianzas deben:

- Ser emitida a favor del Ministerio de Energía y Minas
- Indicar la razón social (según Registros Públicos) del postor ganador o en caso de consorcio de cada miembro que lo integra; en caso de consorcio, son garantizados por todos los integrantes de este. No se cumple este requisito si se consigna únicamente el nombre del consorcio, sin especificar a cada integrante.
- Indicar el nombre completo del proceso (incluyendo el ítem, de corresponder).
- Indicar qué concepto garantiza: Fiel Cumplimiento del contrato o Monto Diferencial de Propuesta económica.
- Indicar el monto (números y letras) y moneda de la fianza.
- Indicar la vigencia de la fianza.
- Ser irrevocable, solidaria, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país.

Las garantías contractuales se ejecutan a simple requerimiento del Administrador del FISE, en los supuestos descritos de incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo el pago de penalidades del Contrato.

- c. Documento que acredite la inscripción en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), en caso sea solicitada la retención del diez (10%) por ciento del monto total del Contrato, como mecanismo alternativo a la presentación de la carta fianza como garantía de fiel cumplimiento. En caso un consorcio solicite dicha retención, el documento de acreditación debe ser presentado por cada uno de sus integrantes. Asimismo, en caso de Micro y Pequeña Empresa, el valor de la Garantía por el monto diferencial de propuesta será de conformidad con lo establecido en el numeral 24.4 del artículo 24 del Procedimiento.

## FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGÉTICO - FISE

- d. Copia de la vigencia de poder del representante legal con una antigüedad no mayor a tres (3) meses calendario.

Si la documentación requerida no tiene observaciones, la Empresa Instaladora GNR puede suscribir el Contrato en la fecha y lugar que se indique en el cronograma.

El Comité otorga al ganador de la Buena Pro un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles para subsanar cualquier defecto en los documentos que constituyen requisitos para la suscripción del Contrato.

Las ofertas realizadas por los postores se mantienen vigentes hasta que se suscriban los Contratos respectivos.

En caso el Adjudicatario no cumpla con suscribir el Contrato, se lo incorporará en el Registro de Inhabilitación de Empresas Instaladoras FISE GNR, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Procedimiento y se otorgará la Buena Pro a la empresa que haya obtenido el segundo lugar en el proceso de evaluación y calificación. En caso dicha empresa no desee suscribir el Convenio, se elegirá a la siguiente en el orden de calificación, y así de manera sucesiva. Todas las empresas que no cumplan con suscribir el Contrato serán incorporadas en el Registro de Inhabilitación de Empresas Instaladoras FISE GNR, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Procedimiento.

En caso se haya presentado un recurso de apelación contra el resultado final, no se suscribirá el Contrato con el Postor ganador en cuestión, hasta que no se haya resuelto la impugnación. Si como resultado de la impugnación se resuelve que no correspondía otorgar la Buena Pro al Postor, se otorgará la Buena Pro al Postor que quedó en segundo lugar.

### **2.10. FORMA DE PAGO**

La entidad realizará el pago del servicio a favor de la empresa instaladora GNR conforme a la cantidad de instalaciones internas habilitadas de acuerdo con lo establecido en el “Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el Marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural” aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 029-2020-MINEM-VMH.

La liquidación de cada instalación habilitada será igual al valor referencial unitario del servicio multiplicado por el “Factor de Competencia” propuesto por el Postor en su Propuesta Económica (Ver anexo 5 de las bases).

En caso el Adjudicatario sea una micro o pequeña empresa debidamente inscrita en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), se establece como mecanismo alternativo a la presentación de la carta fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento, la retención del diez

## **FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGÉTICO - FISE**

(10%) por ciento del monto total del Contrato. Dicha retención se realizará del diez (10%) de cada liquidación hasta que se cubra el monto total correspondiente equivalente al diez (10%) por ciento del monto total del Contrato. La garantía se mantendrá retenida hasta noventa (90) días calendario posteriores a la culminación del Contrato.

### CAPITULO III TÉRMINOS DE REFERENCIA

El servicio consiste en adecuar la instalación interna de gas natural y el gasodoméstico de aquellos usuarios residenciales no habilitado que cuenten con instalación interna finalizada y tubería de conexión instalado registrados en el Portal de Habilitaciones. El Administrador del FISE entregará la información de los potenciales usuarios que cumplan estas características.

Posterior a la habilitación, la **EMPRESA INSTALADORA GNR** será responsable de la seguridad y la garantía de toda la instalación interna.

#### 3.1. AFILIACIÓN DE USUARIOS

La **EMPRESA INSTALADORA GNR** es responsable de la provisión del transporte, sistema de comunicaciones, vestimenta (chaleco con la información y el logo estampado) e identificación del personal y demás elementos necesarios para llevar a cabo las actividades de afiliación de usuarios al Programa BonoGas.

Las características del material de difusión, así como de la vestimenta se encuentran publicados en la web del FISE: <http://fise.gob.pe/programa-nuevos-suministros-gnr-folleteria.html>

La **EMPRESA INSTALADORA GNR** debe informar a los Potenciales Usuarios de Gas Natural las condiciones técnicas que deben cumplir tanto la vivienda como los gasodomésticos para que pueda realizarse la habilitación del suministro.

La **EMPRESA INSTALADORA GNR** debe registrar a los usuarios potenciales en el Portal de Habilitaciones de Osinergmin como nuevos usuarios, para ello, la **EMPRESA INSTALADORA GNR** debe elaborar y gestionar toda la documentación requerida para el expediente de la solicitud de suministro.

El Servicio no podrá ejecutarse en inmuebles no habitados o en viviendas cuyo ambiente donde se ubique el gasodoméstico se encuentre aún en construcción o no se encuentre definido adecuadamente o no se encuentre acondicionado para su uso.

#### 3.2. PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO

La **EMPRESA INSTALADORA GNR**, para la ejecución del Servicio, deberá contar con tres (03) instaladores de gas natural con categoría IG1 o IG2 y un instalador de gas natural con categoría IG3, quienes deberán estar debidamente inscritos en el Registro de Instaladores de Gas Natural (Persona Jurídica) de Osinergmin de conformidad con lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 030-2016-OS/CD.

## FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGÉTICO - FISE

La **EMPRESA INSTALADORA GNR** deberá proveer a todo su personal, los materiales, transporte, sistema de comunicaciones, vestimenta, carnet de identificación personal con fotografía reciente, equipos de protección personal y demás elementos necesarios para llevar a cabo las actividades de construcción de instalaciones internas.

La **EMPRESA INSTALADORA GNR** y su personal deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento del Registro de Instaladores de Gas Natural, aprobado por la Resolución N° 030-2016-OS/CD y sus modificatorias, así como con lo establecido en la Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la construcción.

### 3.3. SUMINISTRO DE MATERIALES

Los materiales que proveerán la **EMPRESA INSTALADORA GNR** (tuberías PEALPE, válvulas, accesorios, elementos de unión, elastómeros, rejillas de ventilación) deberán cumplir con los estándares de fabricación establecidas en la Norma Técnica Peruana NTP- 111.011 – Gas Natural Seco: Sistema de tuberías para Instalaciones Internas Residenciales y Comerciales y enmiendas posteriores a este; el incumplimiento de lo señalado será causal de resolución del Contrato.

En caso de que el gasodoméstico no sea diseñado para conectarse al punto de suministro de gas natural, la **EMPRESA INSTALADORA GNR** proveerá los materiales necesarios para la conversión y conexión del gasodoméstico.

La **EMPRESA INSTALADORA GNR** deberá seguir las recomendaciones del fabricante para almacenaje y transporte de materiales. En caso de almacenaje de tuberías, estas no deberán estar a la intemperie, deberán estar protegidas de los rayos solares, no deberán estar en contacto con el suelo. En caso de almacenaje de accesorios y válvulas, estos serán almacenados e identificados de acuerdo con su tipo o familia y evitando la dispersión de estos materiales.

### 3.4. HABILITACION DE LA INSTALACION INTERNA

La **EMPRESA INSTALADORA GNR** debe verificar y/o adecuar la instalación interna existente para que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa técnica vigente para su habilitación.

La adecuación de la instalación interna, la cual no incluye la instalación de gabinete ni del murete, puede contemplar las siguientes actividades:

- a) **Instalación de tuberías, válvulas y accesorios.** En caso la instalación interna este incompleta, el instalador de gas natural (IG1 o IG2) es el único responsable de la instalación de la tubería, válvula de artefacto y/o sus accesorios (corte, doblado, biselado, grafado u otros relacionados a la instalación de la tubería y accesorios) y verificando que la interna se encuentre en condiciones óptimas de seguridad para su habilitación.

## FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGÉTICO - FISE

- b) **Picado y Resanado de paredes y/o pisos.** En caso sea necesario empotrar algún tramo de la tubería, los ayudantes de obras civiles, utilizando los materiales adecuados, realizarán el resanado de las paredes y/o pisos, a lo largo de todo el recorrido de la tubería. Esta actividad no incluye el pintado de las paredes o reposición de mayólicas o jardines.
- c) **Ventilación y desconfinamiento de ambientes.** En caso de que el ambiente donde se ubique la cocina doméstica esté confinado, se deberá proceder a desconfinarlo, pudiendo utilizar para ello aberturas permanentes o rejillas de ventilación, las cuales deberán cumplir con las especificaciones establecidas en la Norma Técnica de Edificación EM 040: “Instalaciones de Gas”.
- d) **Revisión y adecuación del gasodoméstico.** En caso el gasodoméstico no haya sido diseñado para el uso del gas natural, se deberá acondicionar el gasodoméstico, cumpliendo para ello con la normatividad vigente. Este acondicionamiento también aplica para el quemador del horno que se encuentre integrado a la cocina doméstica. Para la regulación de la combustión de los quemadores se debe utilizar materiales adecuados que garanticen la seguridad y su buen funcionamiento de forma permanente.
- e) **Habilitación de la Instalación.** Se deberá cumplir con lo establecido en el “Procedimiento para la Habilitación de Suministros en Instalaciones Internas de Gas Natural”, aprobado por la Resolución N° 099-2016-OS/CD o el que la reemplace. Finalizada la habilitación de la instalación interna, se debe comprobar la hermeticidad de los componentes del gabinete, las uniones roscadas de la instalación interna y de las conexiones del gasodoméstico utilizando agua jabonosa o detectores de gases combustibles.

Se deberá elaborar toda la documentación necesaria (plano isométrico, plano de planta, certificado de garantía, entre otros) para habilitar el suministro.

Solo se habilitará el suministro cuando el Usuario cuente con gasodoméstico propio y funcionando, a la cual se realizarán todas las verificaciones necesarias para garantizar su buen funcionamiento. La **EMPRESA INSTALADORA GNR** no puede proporcionar gasodomésticos en modo de préstamo.

La **EMPRESA INSTALADORA GNR** asumirá la responsabilidad y la garantía con respecto a la totalidad de la instalación interna por un plazo de tres (03) años contados desde la fecha de la habilitación.

Las habilitaciones se realizarán inicialmente en el departamento de Arequipa. Las habilitaciones en Moquegua y Tacna deben ser coordinadas previamente con el Administrador de la Concesión (Petroperu).

**3.5. CAPACITACIÓN**

La **EMPRESA INSTALADORA GNR** deberá capacitar al Usuario sobre el correcto uso del sistema instalado, cuidados del gasodoméstico, garantías del servicio, entre otros temas de interés para el Usuario. Además, le indicará los números de contacto, correo electrónico y dirección de la oficina donde puede comunicarse con la **EMPRESA INSTALADORA GNR** ante cualquier solicitud.

**ANEXO 1:**  
**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE SUMINISTROS DE GAS NATURAL CON RECURSOS DEL FISE**

de                      de 2023

Señores:  
**Comité de Selección**

Referencia: Licitación para participar en el programa de promoción de suministros de gas natural mediante la prestación del servicio integral de instalación interna en la Concesión Sur Oeste.

Por medio de la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de solicitar nuestra participación en la licitación de la referencia

Los datos de mi representada son los siguientes:

Razón Social:	
Registro Único de Contribuyentes:	
Domicilio Legal:	
Número de Registro de Instalador de Gas Natural como persona jurídica:	
Zona en la que solicita participar:	CONCESION SUR OESTE (AREQUIPA, MOUQEGUA Y TACNA)
Nombres y Apellidos del Representante Legal:	
N° de DNI o N° Carnet de Extranjería del Representante Legal:	
Correo electrónico del Representante Legal:	

Asimismo, declaramos tener cabal conocimiento de las condiciones y requisitos exigidos para celebrar el Contrato para participar en los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural, así como de las obligaciones establecidas en el Contrato y la normativa aplicable a la materia.

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del Representante Legal

**ANEXO 2:  
DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDADES, SANCIONES E IMPEDIMENTOS**

de de 2023

Señores:  
**Comité de Selección**

Referencia: Licitación para participar en el programa de promoción de suministros de gas natural mediante la prestación del servicio integral de instalación interna en la Concesión Sur Oeste.

Empresa instaladora: \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO JURAMENTO que mi (mis) representada(s):

1. No tiene impedimento legal o contractual para suscribir un Contrato con el Administrador del FISE para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna.
2. No tiene socios, accionistas o representantes legales con vínculo como cónyuge o conviviente o relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con: i) los miembros del Comité de Selección; ii) los trabajadores del MINEM bajo cualquier modalidad contractual que por el cargo o función que desempeñan tienen influencia, poder de decisión o información privilegiada sobre el proceso de convocatoria o licitación; iii) los terceros que tengan participación directa o indirecta en el proceso de convocatoria o licitación.
3. No tiene por asesores, personal técnico, profesional, ejecutivo o directivo, a personas que, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de convocatoria, han prestado directa o indirectamente, algún tipo de servicio al MINEM relacionado con el proceso de convocatoria o licitación.
4. No cuenta con socios, accionistas o representantes legales impedidos de contratar con el Estado, de acuerdo con la normativa de contrataciones públicas.
5. No se encuentra impedida de contratar con el Estado, de acuerdo con la normativa de contrataciones públicas.
6. No tiene socios, accionistas o representantes legales con sentencia condenatoria con calidad de cosa juzgada por la comisión dolosa de un delito.
7. No tiene socios, accionistas o representantes legales con inhabilitación para ejercer profesionalmente por los colegios profesionales, por una autoridad administrativa o por sentencia judicial con calidad de cosa juzgada
8. No se encuentra inscrita en el Registro de Inhabilitación de Empresas Instaladoras GNR.
9. No tiene socios, accionistas o representantes legales de una Empresa Instaladora GNR con Contrato resuelto por incumplimiento de sus obligaciones durante el periodo de un (1) año, contabilizado desde la comunicación de la resolución del mismo.
10. No tiene miembros del Consorcio participando en otros consorcios participando en un mismo proceso de licitación.
11. No tiene socios, accionistas o representantes legales con vínculo con empresas contratadas por el Concesionario para efectuar las habilitaciones en la Concesión Sur oeste.

\_\_\_\_\_  
Firma, Nombres y Apellidos del Representante Legal

**ANEXO 3:  
DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DEL SOLICITANTE**

de de 2023

Señores:  
**Comité de Selección**

Referencia: Licitación para participar en el programa de promoción de suministros de gas natural mediante la prestación del servicio integral de instalación interna en la Concesión Sur Oeste.

Empresa instaladora: \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO JURAMENTO que mi (mis) representada(s):

1. Conoce, acepta y se somete a las condiciones y reglas del proceso de licitación.
2. Se compromete a cumplir con las obligaciones contenidas en el Contrato.
3. Garantiza y asume la responsabilidad de la veracidad de los documentos e información presentada en el trámite del proceso de licitación.
4. Conoce las consecuencias por la presentación de documentación falsa o información inexacta, que puede dar lugar a la nulidad del proceso de licitación, según corresponda. Asimismo, mi representada tiene expreso conocimiento de las causales de resolución del Contrato.
5. Posee conocimiento de la normativa aplicable a las actividades materia del Contrato, así como de la obligatoriedad de su estricto cumplimiento.
6. Los miembros del Consorcio, son responsables solidarios por cualquier acción u omisión que constituya un incumplimiento o genere algún tipo de responsabilidad derivada del Contrato.

\_\_\_\_\_  
Firma, Nombres y Apellidos del Representante Legal

**ANEXO 4:  
PROPUESTA TÉCNICA**

de de 2023

Señores:  
**Comité de Selección**

Referencia: Licitación para participar en el programa de promoción de suministros de gas natural mediante la prestación del servicio integral de instalación interna en la Concesión Sur Oeste.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta técnica es la siguiente:

a) Experiencia del Postor:

<b>Periodo en el que se realizaron las habilitaciones</b>	<b>Cantidad de instalaciones internas de gas natural habilitadas, con consumo menor a 300 m3/mes</b>
Del 08/11/2020 al 08/11/2023	

NOTA: El Comité verificará la cantidad de las instalaciones habilitadas de acuerdo con la información del Portal de Habilitaciones de Osinergmin y otorgará el puntaje según lo establecido en el cuadro N° 2 de las Bases.

En caso el número de instalaciones habilitadas verificadas en el Portal de Habilitaciones sea mayor de la cantidad de instalaciones consignada en la propuesta presentada, el Comité tomará en cuenta el número presentado en la propuesta.

En caso el número de instalaciones habilitadas verificadas en el Portal de Habilitaciones sea menor hasta en 2% de la cantidad de instalaciones consignada en la propuesta presentada, el Comité tomará en cuenta el número de instalaciones habilitadas identificadas en el Portal de Habilitaciones. En caso esta diferencia sea superior al 2%, la propuesta económica será rechazada.

b) Personal Propuesto:

<b>Zona</b>	<b>Nombres Y Apellidos</b>	<b>D.N.I. / C.E.</b>	<b>N° de Registro</b>
CONCESIÓN SUR OESTE	<b>IG1/IG2:</b>		
	<b>IG1/IG2:</b>		
	<b>IG1/IG2:</b>		
	<b>IG3:</b>		

## FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGÉTICO - FISE

Declaro que el personal propuesto con la categoría IG1/IG2 no se encuentra registrado en otras empresas instaladoras y serán los únicos autorizados para la ejecución de las instalaciones internas de gas natural en las viviendas de los usuarios FISE, de acuerdo con lo establecido en el Contrato.

---

Firma, Nombres y Apellidos del Representante Legal

**ANEXO 5:  
PROPUESTA ECONÓMICA**

de de 2023

Señores:  
**Comité de Selección**

Referencia: Licitación para participar en el programa de promoción de suministros de gas natural mediante la prestación del servicio integral de instalación interna en la Concesión suroeste.

El postor, en la(s) zona(s) que desee postular, deberá completar su propuesta económica completando el Factor de competencia (a); Monto Unitario (b) y Monto de Proyecto (c). El factor de competencia no podrá ser mayor que 1.00 y tendrán como máximo dos (2) decimales.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

<b>ZONA: CONCESION SUROESTE</b>	Factor de competencia "a"	Valor unitario del servicio incluye IGV (S/.)	Número de instalaciones potenciales	Monto total máximo del Servicio incluye IGV
Valor Referencial	1.00	502.47	807	S/ 405,493.29
Oferta Económica (O <sub>i</sub> ):	(a)	(b) = (a) x (502.47)	807	(c) = (b) x 807

El precio de la oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución del Servicio.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Firma, Nombres y Apellidos del Representante Legal